INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME

PRIMER SEMESTRE 2024

RESPONSABLE(S):

Flor Angela Castro Rodriguez
Subdirectora Financiera

ELABORADO POR:

Germán Alonso Peralta Prada

José Ignacio León Flórez
Jefe Oficina de Control Interno

JULIO 2024
OFICINA DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 3
2.1. OBJETIVO GENERAL 3
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
3. ALCANCE DEL INFORME 4
4. MARCO NORMATIVO 4
5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO 4
6. CONCLUSIONES 6
7. RECOMENDACIONES 6

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de la función de vigilancia y control establecida en el artículo 8 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 9 de la Ley 901 de 2004, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 3361 de 2004 y la Resolución 037 de 2018 correspondiente al reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe transmitir a la Contaduría General de la Nación dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de junio de cada anualidad, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP en la categoría denominada Boletín de Deudores Morosos del Estado y en los formularios establecidos para el efecto.

Dicho reporte debe contener la relación de todos los deudores morosos (personas naturales y jurídicas), que tienen acreencias a favor de la entidad pendientes de pago que superen un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con corte al 31 de mayo de 2024.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la Ley 716 de 2001 modificada por la Ley 901 de 2004 sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de junio de 2023.

2.2. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios CGN2009- BDME Incumplimiento acuerdos de pago semestral y CGN2009 BDME Reporte semestral, en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación dentro del tiempo estipulado por la norma.

- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios de retiros, cancelación de acuerdos de pago y actualizaciones a que hubiere lugar.

- Verificar la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME.

3. ALCANCE DEL INFORME

Primer semestre de 2024

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 1066 de 2006
- Ley 901 de 2004
- Ley 716 de 2001
- Decreto 3361 de 2004
- Resolución 037 de 2018

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

En virtud de la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación “por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”, artículos 3º, 6º, 8º y 9º; se revisó en la plataforma CHIP, con el acompañamiento del GIT de Contabilidad, el cargue de los boletines para el período evaluado y la información suministrada por el GIT de Contabilidad del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante correo electrónico. Los boletines cargados fueron los siguientes:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 – BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDOS DE PAGO SEMESTRAL).

Tipo Deudor	Número de Registros Trasmitidos	Valor Total Obligaciones $
Personas naturales	0	-
Personas jurídicas	15	337.230.773
Total	16	337.230.773

Fuente: Cuadro elaborado por la OCI

2. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL).

Tipo Deudor	Número de Registros Trasmitidos	Valor Total Obligaciones $
Personas naturales	349	9.009.869.344
Personas jurídicas	973	35.977.204.504
Total	1.322	44.987.073.848

Fuente: Cuadro elaborado por la OCI

En la verificación realizada, se pudo constatar que los boletines fueron subidos a la plataforma CHIP el día 6 de junio de 2024, fecha que se encuentran dentro del plazo establecido por la ley, es decir, el cargue fue realizado dentro de los primeros diez (10) días del mes de junio de 2024, los cuales, de acuerdo con lo requerido por la ley, contienen la identificación plena del deudor moroso, el número y valor de la obligación, y la identificación de la entidad pública que lo reporta. Los formularios reportados son:

- CGN2009 BDME Cancelación Acuerdos de Pago
- CGN2009 BDME Incumplimiento Acuerdo Pago Semestral
- CGN2009 BDME Reporte Semestral
- CGN2009 BDME Retiros
- CGN2011 BDME Actualización

Igualmente, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018, el cual establece que “las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones”.

El Grupo Interno de Cartera aportó archivos en Excel que contienen 1.137 registros de obligaciones generales, 26 registros de acuerdos de pago y 227 registros de clandestinos e ilegales, en los que se indica el respectivo correo electrónico, NIT o cédula, razón social del deudor moroso y números de obligación de referencia. Así mismo, aporto correos electrónicos por medio de los cuales el contratista de la Oficina de TI encargado informa al Grupo Interno de Trabajo de Cartera que se llevó a cabo el proceso de envío de las comunicaciones para informar a los deudores el día 11 de junio de 2024, fecha que es extemporánea teniendo en cuenta que el envió de esta información debió realizarse a mas tardar el 20 de mayo de 2024, es decir 20 días hábiles antes de la fecha límite de reporte del BDME.

Por otro lado, de acuerdo con lo información proporcionada por el contratista de la Oficina de TI, producto del proceso de envió de las comunicaciones a los correos electrónicos de los deudores registrados, no todos los envíos a ser realizados fueron exitosos. Los resultados se resumen a continuación:

Tipología	Numero de Registros	Envíos exitosos	Envíos no exitosos (envíos faltantes)
Obligaciones Generales	1.137	816	321
Facilidades de Pago	26	17	9
Clandestinos	227	201	26

Conforme con lo establecido en articulo 14 de la Resolución 037 de 2018, la entidad tiene la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones. Además, no se está cumpliendo de manera plena con dicha obligación al existir deudores a los que no se les esta realizando el respectivo proceso de notificación por medio de correo electrónico.

6. CONCLUSIONES

La entidad ha realizado el reporte de la información a la CGN oportunamente para el periodo objeto de verificación, sin embargo, se evidenciaron algunas falencias en el cumplimiento de la obligación de informar a todos los deudores con antelación al reporte de BDME.

7. RECOMENDACIONES

Coordinar con el GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental con el fin de obtener su apoyo para la realización del envío del 100% de las comunicaciones a los deudores por obligaciones generales, clandestinos y deudores con acuerdo de pago de manera oportuna, es decir, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral de BDME a la CGN, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones antes del envío del reporte mencionado.

Aprobó:

[Firmado digitalmente]

José Ignacio León Florez
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: German Alonso Peralta Prada – Profesional Universitario

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Deudores Morosos - I Semestre de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240716-090213-f36e31-50005638
Creación: 2024-07-16 09:02:14
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-07-16 09:02:55

Escanee el código para verificación

Firma: Jefe oficina de Control Interno

José Ignacio León Flórez
79271841
jleon@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe Deudores Morosos - I Semestre de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240716-090213-f36e31-50005638 Creación: 2024-07-16 09:02:14

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-16 09:02:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	José Ignacio León Flórez jleon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-16 09:02:21 Lec.: 2024-07-16 09:02:46 Res.: 2024-07-16 09:02:55 IP Res.: 190.71.137.3